

**RESOLUCIÓN Nº 0120**  
**EXPEDIENTE Nº 2022-0107238-NEU-DESP#SAPPE**

**NEUQUÉN, 17 FEB 2022**

**VISTO:**

El Expediente Nº 2022-0107238-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Uso a celebrarse entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de Rincón de los Sauces, por el uso del inmueble sito en calle José Hernández Nº 941, destinado al funcionamiento del Ciclo Básico de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 24 de la mencionada localidad;

Que la Municipalidad de Rincón de los Sauces, representada a través de la señora Intendente Norma Sepúlveda, ofreció el espacio físico sito en calle José Hernández Nº 941 para el funcionamiento del Anexo de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 24;

Que el Informe Técnico de la Dirección Provincial de Seguridad e Higiene concluye que el espacio verificado se encuentra en buen estado de conservación, no presentando mayor inconveniente para el uso y fin, cumpliéndose las condiciones mínimas exigidas por la normativa vigente, Artículo 5º Inciso "k" Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo;

Que el período de uso pactado abarca desde el 14 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que intervino la Dirección General de Presupuesto adjuntando cuadro de cálculo por la vigencia del presente, expidiéndose en razón de imputar la suma de pesos seis millones ochocientos veinte mil con 00/100 (\$6.820.000,00), con cargo a la partida del Presupuesto General Vigente informada;

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén es un organismo autárquico en orden a lo establecido por el Artículo 118º de Constitución Provincial, la Ley 242, sus modificatorias y al Decreto Reglamentario Nº 0572/1962 y de acuerdo a ello es persona jurídica de derecho público con plena autarquía técnica y administrativa, con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones;

Que la Ley 242 en su Artículo 9º faculta al Consejo Provincial de Educación a decidir en todo lo que se refiere a la educación de acuerdo a la Constitución y las Leyes. Por su parte, la Ley 2945 establece que el Consejo Provincial de Educación ejerce el gobierno, en forma exclusiva e indelegable del sistema educativo provincial;

Que obra intervención de la Coordinación Legal y Técnica;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12º Inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 0572/1962 de la Ley 242:

**ES COPIA**

  
MARCELA BUCAREY  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

**RESOLUCIÓN N° 0120**  
**EXPEDIENTE N° 2022-0107238-NEU-DESP#SAPPE**

**LA PRESIDENTA**  
**DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

- 1º) AUTORIZAR y APROBAR** el Convenio a celebrarse entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de Rincón de los Sauces por el uso de las instalaciones del inmueble sito en calle José Hernández N° 941, destinado al funcionamiento del Ciclo Básico de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 24 dependiente del Distrito Escolar XII, durante el período comprendido desde el 14 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por el importe de pesos seis millones ochocientos veinte mil con 00/100 (\$6.820.000,00) pagadero en cuatro (4) partes iguales, y de acuerdo a los demás términos y condiciones establecidos en el modelo que como Anexo Único forma parte de la presente norma.
- 2º) IMPUTAR** la suma de pesos seis millones ochocientos veinte mil con 00/100 (\$6.820.000,00) que demandará el cumplimiento de la presente norma, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**EJERCICIO: AÑO 2022.-**

**UO:12 - DISTRITO ESCOLAR XII – RINCÓN DE LOS SAUCES.**

**ACE 01-CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.**

| JUR | SA | UO | FIN | FUN | SUBF | INCI | PPAL | PPAR | SPAR | FUFI | IMPORTE        |
|-----|----|----|-----|-----|------|------|------|------|------|------|----------------|
| 9   | 2  | 12 | 3   | 4   | 8    | 5    | 7    | 3    | 925  | 1111 | \$6.820.000,00 |

- 3º) ESTABLECER** que por la Dirección Provincial de Administración se liquide y abone el monto y la suma mencionada en el Artículo 1º de la presente norma.
- 4º) INDICAR** que por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones se realicen las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalía; Subsecretaría de Gestión Administrativa; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Tesorería y Distrito Escolar XII.
- 5º) REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a los fines indicados en el Artículo 4º y para prosecución del trámite. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

  
MARCELA BUCAREY  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Lic. RUTH A. FLUTSCH  
PRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

RESOLUCIÓN N° 0120  
EXPEDIENTE N° 2022-0107238-NEU-DESP#SAPPE

ANEXO ÚNICO

CONVENIO DE USO

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los.....días del mes de febrero del año 2022, entre el CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN, con domicilio en calles Belgrano y Colón, de la Ciudad de Neuquén, representado en este acto por su Presidenta, Lic. Ruth Alejandra Flutsch, D.N.I. N° 23.043.454, en adelante "EL CONSEJO" por una parte, y por otra la MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES, representada en este acto por la señora Intendente Municipal NORMA ESTHER SEPÚLVEDA, D.N.I. N° 28.002.795, con domicilio en calle Chos Malal N° 1277 de dicha localidad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente Convenio, correspondiente al Expediente N° 2022-00107238-NEU-DESP#SAPPE y sujeto a las Cláusulas que a continuación se enuncian:

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" cede el uso del inmueble sito en calle José Hernández N° 941 destinado al funcionamiento del Ciclo Básico de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 24 dependiente del Distrito Escolar XII de la localidad de Rincón de los Sauces, durante el período comprendido desde el 14 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.-----

**SEGUNDA:** "EL CONSEJO" abonará a través de la Dirección Provincial de Administración, por todo concepto, la suma de pesos seis millones ochocientos veinte mil con 00/100 (\$6.820.000,00) pagadero en cuatro (4) partes iguales, de acuerdo a la presentación certificada por "LA MUNICIPALIDAD", que se hará efectivo dentro de los sesenta (60) días corridos contra la presentación de recibo correspondiente.-----

**TERCERA:** Las partes acuerdan que la vigencia del presente Convenio será desde el 14 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.-----

**CUARTA:** PRÓRROGA. El presente Convenio, podrá ser prorrogado, previa conformidad de las partes, durante el año 2023, con una anticipación no menor a sesenta (60) días.-----

**QUINTA:** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio previa notificación fehaciente con una antelación no menor a treinta (30) días. La rescisión aún sin expresión de causa no dará lugar a reclamo de indemnización alguna.-----

**SEXTA:** Las partes signatarias reconocen que han tomado debido conocimiento del estado general del inmueble, y que se encuentra apto para ser utilizado en las condiciones que requiere la Ley 19.587 y acuerdan que las observaciones efectuadas por el área de Seguridad e Higiene, a saber: Garantizar la libre circulación del paso exterior de salida de emergencia, limpieza de tanque, fumigación y verificación de matafuego, serán resueltas a través de coordinación con el Distrito Escolar XII.-----

**SÉPTIMA:** CONSERVACIÓN: "EL CONSEJO" se obliga a mantener el inmueble en buen estado de uso y conservación. Queda expresamente convenido que la totalidad de los gastos por reparación y/o conservación que surja en el inmueble estarán a cuenta y cargo de "LA MUNICIPALIDAD". "EL CONSEJO" no se hace responsable de ninguna eventualidad que pudiera surgir como consecuencia de la aplicación del presente convenio.-----

**OCTAVA:** Los impuestos que graven al inmueble serán abonados por "LA MUNICIPALIDAD" y los servicios de luz y gas serán abonados por "EL CONSEJO".-----

**NOVENA:** SEGURO: "EL CONSEJO" se compromete a contar con cobertura de seguros personales hacia alumnos, personal docente y no docente en las mismas condiciones exigidas para los establecimientos educativos que se encuentran bajo su órbita de competencia.-----

ES COPIA

  
MARCELA BUCAREY  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



**RESOLUCIÓN N° 0120**  
**EXPEDIENTE N° 2022-0107238-NEU-DESP#SAPPE**

**DÉCIMO: MODIFICACIÓN:** Para el caso en que se debieran agregar cláusulas o realizar modificaciones tendientes a una mejor ejecución del presente acuerdo, las mismas podrán llevarse a cabo mediante la suscripción de una adenda, la cual será agregada y se entenderá como parte de este convenio.-----

**DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABLES:** A los fines de una correcta ejecución del presente se designa como representante por "EL CONSEJO" al responsable de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET y/o al responsable del Distrito Escolar XII y por "LA MUNICIPALIDAD" a su Intendente y/o a quienes esta designe.-----

**DÉCIMO SEGUNDA: BUENA FE:** De surgir diferencias en cuanto a la aplicación, ejecución y/o interpretación de este convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo y en base a los principios de la buena fe.-----

**DÉCIMO TERCERA:** Ante conflicto que no pueda ser resuelto en los términos precedentemente señalados, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales del Fuero Procesal Administrativo de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el federal.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

COPIA

  
MARCELA BUCAREY  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Lic. RUTH A. FLUTSCH  
PRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén